

INFORME SECRETARIAL -

02-12-2021.-Al Despacho del señor Juez, manifestando que SE PRACTICARON medidas cautelares, pendiente de notificar.

Tome la decisión pertinente

El secretario,



VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dos (02) diciembre dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: # 2021-0806

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de NOTIFICAR AL DEMANDADO, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 221 hoy 03-12-2021	
El secretario,	

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2220aed04e276477eb2331319e513bcdffbb2a6ec64a8d6d804e3e72e414737**

Documento generado en 02/12/2021 05:21:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>